MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1245 /

TEMUCO, 25 JUL. 2018

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1051 del 14/06/2018 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3548, por el periodo de un mes, es decir hasta el 14 de julio de 2018 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 20.07.2018 de la DOM que señala que el local debe regularizar ampliaciones y obras menores y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 13/06/2019,** tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

4- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Vigente Hasta	: **13 DE JUNIO 2019**
Rol	: 7-3548
Actividad Económica	: VENTA DE ARTICULOS PARA BEBE
Código Actividad	: 521.900
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: LAS QUILAS N° 1605 LOCAL 1104
Nombre Del Contribuyente	: INVERSIONES BABYCENTER SPA
Rut	: 76.056.632-2
Dirección Particular	:
Nombre del Rep. Legal	: INVERSIONES BABYCENTER SPA
Rut	: 76.056.632-2
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 371-30

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

155 5642

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada: **Regularizar Ampliaciones y Obras Menores** antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/HCR/ctu

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1051 /

TEMUCO, 14 JUN. 2018

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha 07.06.2018; presentada por Inversiones Babycenter Spa.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente	: **COMERCIAL PROVISORIA**
Rol	: 7-3548
Actividad Económica	: VENTA DE ARTICULOS PARA BEBE
Código Actividad	: 521.900
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: LAS QUILAS N° 1605 LOCAL 1104
Nombre Del Contribuyente	: INVERSIONES BABYCENTER SPA
Rut	: 76.056.632-2
Nombre del Rep. Legal	: MENDOZA COCA JORGE PATRICIO
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 07.06.2018
Otorgación Nº	: 124
Fecha	: 08.06.2018
Rol Avalúo	: 371-30

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/HCR/ka

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente

1531330